

Fecha de descarga: 16/04/2026

# Tasa turística

**Modificado** 23/12/2025Responsable de la información [Turismo](#)

## Descripción

Los establecimientos de alojamiento registrados en el Ministerio de Turismo deben cobrar a sus huéspedes la tasa turística. Mediante este trámite los establecimiento abonan lo cobrado, que irá destinado al Fondo de Sostenibilidad Turística.

## ¿Cómo se hace?

Los establecimientos deben completar la [declaración jurada](#) de pago.

Allí se debe especificar:

- Mes por el cual se realiza el pago
- Razón social de la empresa
- RUT de la empresa
- Nombre fantasía
- Total de cantidad de noches vendidas a no residentes
- Cantidad de noches afectadas a tasa turística
- Monto a pagar

La división revisará que los datos sean correctos y enviará la factura y el enlace para efectuar el pago en línea. También se puede abonar en locales de redes de cobranza.

Fecha de descarga: 16/04/2026

Si la persona huésped decide hacer uso del beneficio de la tasa turística, tenés que llenar el [formulario](#).

Fecha de descarga: 16/04/2026

Fecha de descarga: 16/04/2026

## Formas de iniciar el trámite

### Tener en cuenta

El formulario de solicitud de pago es una declaración jurada. En caso de constatarse falsedad en lo declarado será pasible de la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 239 del Código Penal.

Fecha de descarga: 16/04/2026

Fecha de descarga: 16/04/2026

### **Costo**

Se deberá abonar lo detallado en la declaración jurada.

Fecha de descarga: 16/04/2026

Fecha de descarga: 16/04/2026

**ID** <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramite/tasa-turistica>